



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE LA UNION**

UACI

FINAL BARRIO CONCEPCION, CALLE A PLAYITAS

ORDEN DE COMPRA Nº 22/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 146/2017

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1286

Señores: (799) INVERSIONES MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SADFI: 6151) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 1-Mar-2017
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 96/2017/06
	Lugar de entrega: PUERTO DE LA UNION
NRC:	Cen Cos Asociados: 4402-SECCION OBRAS CIVILES

COPIA PUBLICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		6.10447	SERVICIO DE CARGA, ACARREO Y REGADO DE TIERRA	884.96000	884.96000
				EL SERVICIO CONSISTIRA EN:		
				- CARGA Y TRASLADO DE TIERRA DE DESALOJADA DE CANALETA PRINCIPAL		
				A EL AREA DONDE ESTARAN UBICADOS LOS JUEGOS RECREATIVOS.		
				- REGADO DE TIERRA EN EL SECTOR DONDE SE UBICARAN LOS JUEGOS RECREATIVOS.		

Sub Total US\$	884.96
IVA US\$	115.04
Total US\$	1,000.00

UN MIL CON 00 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 10-Mar-2017